



ACUERDO No. CSJMEA19-3
8 de enero de 2019

“Por medio del cual se designa un funcionario judicial como Juez Coordinador del Centro de servicios judiciales del SPA de Villavicencio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMEA18-210 del 20 de diciembre de 2018, se establecieron los turnos de descanso de los Jueces Penales Municipales de Villavicencio y a su vez, este Consejo Seccional de la Judicatura designó a la Juez Segundo Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio como Juez Coordinador del Centro de Servicios judiciales del SPA de Villavicencio durante la ausencia del Juez Coordinador Suplente.

Por lo tanto, se observa que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio a través de la Resolución 060 del 11 de diciembre de 2018, nombró para el año 2019 el Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio como Juez Coordinador principal al Juez Noveno Penal Municipal con función de control de garantías y como Juez Suplente a la Juez Segundo Penal Municipal con función de control de garantías.

En consecuencia, se hace necesario efectuar la designación de un Juez Penal Municipal con función de control de garantías para que durante la ausencia de Juez Coordinador Suplemente funja como tal, para lo cual se propone a la Juez Sexta Penal Municipal con FCG, es decir, desde el día 8 de enero de 2019 hasta el día 10 del mismo mes y año. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Juez Coordinador principal se encuentra disfrutando el tiempo de vacaciones y el Juez Coordinador Suplente estará en turno de descanso.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios correspondientes a la administración de justicia 1.3.1, celeridad y oralidad 1.3.2, al relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial que desarrolla las Políticas consistentes en llevar a cabo los mandatos legales de la Oralidad 2.1.1.1, y al de propender por mantener la administración de justicia al día 2.1.1.2, prestar un mejor servicio y acentuar la credibilidad institucional; Los Valores 1.4.1. Compromiso, 1.4.3. La cultura de servicio, 1.4.4. La coordinación interinstitucional, 1.4.6. Honestidad, 1.4.7. Creatividad, se hace necesario la fijación de los turnos URI semanal en Villavicencio con el propósito de asegurar el ejercicio del control de garantías de manera continua y permanente durante el año 2019.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Designar a la Juez Sexta Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio como Juez Coordinador del Centro de Servicios judiciales del SPA de Villavicencio durante la ausencia del Juez Coordinador Suplente, es decir, desde el día 8 de enero de 2019 hasta el día 10 del mismo mes y año, inclusive, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese este Acuerdo de manera al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, al Centro de Servicios judiciales del SPA de Villavicencio, a los Jueces Penales Municipales con función de control de garantías de Villavicencio, a la Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta, al Coordinador de Fiscalía URI, al Jefe de Soporte Tecnológico para el reparto de procesos de Ley 906 de 2004 y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad.

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de su comunicación, dado en Villavicencio a los ocho (8) días del mes enero de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME18-13 / ENERO DE 2018